



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL"

17 JUN 2024

ANTUCO, _____

DECRETO ALCALDICIO N° 003862 /

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 12 de Junio 2024 que indica Visto bueno de bases de licitación por parte de PRODESAL.
- Correo electrónico de la unidad de compras de fecha 17 de mayo 2024 que solicita elaboración de bases de licitación.
- Formulario de Solicitud y autorización compras y/o contratación Municipalidad de Antuco N°089 de fecha 22 de abril 2024 que describe requerimientos técnicos para llevar a cabo contratación de especialista Apícola e indica justificación presupuestaria con visto bueno de Director de Administración y Finanzas.
- Que, considerando el segundo párrafo del Artículo 35 bis de la Ley 21.635, que indica que previo a cualquier procedimiento de contratación el organismo estará obligado a consultar el catálogo de convenio Marco, se verifica mediante el Portal que no existe el servicio en el catálogo, por lo tanto, verificando la indisponibilidad del bien, se procede a la Licitación Pública.
- La necesidad de realizar Asesoría técnica en terreno y capacitación grupal a usuarios Prodesal en temas Apícolas.

DECRETO:

- LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de servicio denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL**", por un monto no superior a \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos), por sistema de suma alzada, impuesto incluido, financiado mediante presupuesto Municipal.
- APRUÉBESE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la Contratación de servicio de especialista Apícola para realizar visitas técnicas y capacitación a apicultores del programa Prodesal.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS
TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL”**

1. GENERALIDADES

1.1. MANDANTE

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA
Legal

1.2. UNIDAD TÉCNICA

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA
Legal

1.3. La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL”**, por un monto no superior a \$2.200.000 (Dos millones doscientos mil pesos), por sistema de suma alzada, impuesto incluido, financiado mediante presupuesto Municipal.

El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

1.4. PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

1.4.1. PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Aclaraciones.
- b) Contrato.
- c) Convenio mandato.
- d) Bases administrativas especiales.

1.4.2. PRELACIÓN TÉCNICA

- a) Aclaraciones
- b) Términos técnicos de referencia.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales y jurídicas que acrediten competencia en la ejecución de servicios como los que se licita, mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales que se contemplan en estas Bases. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el registro oficial de Chile Proveedores al momento de la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad de Antuco para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la propuesta a cualquiera de los restantes oferentes que hayan cumplido los requisitos previstos en las Bases, siguiendo el orden de prelación fijado por la comisión de evaluación. O bien declararla desierta, según mejor convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán tener presente que no podrá afectarles las inhabilidades para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. La experiencia de los participantes podrá ser propia o de terceros, sólo en la medida que dichos terceros sean personas naturales o jurídicas, socios de la persona jurídica participante.



3. MODALIDAD DE LICITACIÓN

La modalidad de la presente licitación será pública, donde el monto máximo y especificaciones técnicas son proporcionadas por la Municipalidad.

4. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Los oferentes deberán estudiar la propuesta de acuerdo al calendario de fechas proporcionado en cronograma de licitación.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 90 días hábiles después de la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el contratista podrá desistirse de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 105 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el contratista desistirse de su oferta.

6. DEL PROYECTO

Se requiere de la contratación de servicio de especialista agrícola para realizar visitas técnicas a apicultores y capacitación, el cual deberá tener título de médico veterinario o técnico agrícola.

Los oferentes deberán hacer sus ofertas respecto a lo indicado en especificaciones técnicas, las cuales describen en detalle el requerimiento.

7. PRECIO DEL CONTRATO

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional. El precio del proyecto corresponderá a un contrato a Suma Alzada, sin reajustes, sin intereses ni indemnizaciones de ningún tipo, por una suma determinada, la cual incluirá todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. Los oferentes no podrán realizar ofertas superiores al precio estipulado en el punto 1.3 de las presentes bases.

La aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hará de acuerdo a la ley vigente.

Las variaciones legales y/o contractuales que experimenten las remuneraciones serán de cargo exclusivo del oferente.

8. DE LOS PLAZOS

El plazo de ejecución del servicio son los descritos en bases técnicas y de acuerdo a plan de trabajo generado por el oferente.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante **un estado de pago**, presentando la factura posterior a recepción conforme por parte de la Inspección técnica, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del oferente adjudicado y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.

- Boleta o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Recepción conforme sin observaciones que valide presentación de visitas técnicas, listado de asistencia de capacitación grupal.
- Informe de incumplimiento con multas (si las hubiese).
- Orden de compra.

Recuerde que el pago se realizará por el servicio realizado, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por traslado, alojamiento u otros.



10. DE LAS GARANTIAS

10.1. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

NO APLICA

10.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NO APLICA

11. PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal.

Sólo la boleta de garantía por la seriedad de la Oferta en formato físico deberá ser presentada en un sobre cerrado, en oficina de partes de la municipalidad, hasta el día de cierre de la propuesta, indicando el nombre del proyecto respectivo, número desde la licitación y contenido del sobre.

Los oferentes podrán formular consultas solamente a través del Portal Mercado Público. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán su responsabilidad.

11.1. APERTURA ELECTRÓNICA (PORTAL MERCADO PÚBLICO):

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Oficina de la PRODESAL de la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

11.2. ANEXOS

Los oferentes deberán entregar la información solicitada en los formatos indicados en la presente licitación, por tanto, las ofertas que entreguen información en formatos distintos deben contener la información evaluable o serán consideradas Fuera de Bases y no serán evaluadas.

Además, aquella oferta que carezca de alguno de estos documentos descritos, o estos se encuentren enmendados, con errores de cálculo o diferencias de valores entre ofertas subidas al portal y formatos, será considerada Fuera de Bases, por tanto, no serán evaluadas.

11.3. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) Título profesional (médico veterinario o técnico agrícola).
- b) Curriculum vitae de profesional.
- c) ANEXO N°1: Formato de Identificación del Oferente e identificador de profesional ejecutor del servicio, el cual se adjunta.
- d) ANEXO N°2: Formato Declaración jurada simple, el cual se adjunta.
- e) De acuerdo al Artículo 67 bis del Decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la



solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:

- Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- Forma de facturación y recepción los pagos.
- Responsable de pagar las eventuales multas.
- Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.

Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

11.4. ANEXOS TÉCNICOS

- a) **Acreditar disponibilidad de vehículo (padrón o contrato de arriendo).**
- b) **Adjuntar certificados de especialización en el área apícola.**
- c) **Adjuntar programación de la asesoría** (en el programa debe describir los temas que tratará en las visitas respecto a especificaciones técnicas y los plazos). **formato libre.**
- d) **ANEXO N°3: Formato Experiencia**, el cual se adjunta. Además, debe adjuntar facturas, boletas de honorarios u órdenes de compra que acredite su experiencia en trabajo APÍCOLA con usuarios Prodesal.

11.5. ANEXOS ECONÓMICOS

- a) **ANEXO N°4: Formato Oferta Económica y programa de integridad**, el cual se adjunta.

12. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación. Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.



13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá el Alcalde la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

13.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Director de Desarrollo Comunitario.
- Administrador Municipal.
- Director Secretaría Comunal de Planificación.

Y apoyo técnico para evaluación de las ofertas, equipo PRODESAL de La Municipalidad de Antuco.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

14. PAUTA DE EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de **uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIOS	PODERACIÓN
Experiencia del Oferente	45%
Monto de la oferta	35%
Programación de la asesoría	15%
Programa de Integridad	5%
TOTAL	100%

14.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 45%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Acredita experiencia del trabajo Apícola con usuarios Prodesal mayor a 5 años	7
Acredita experiencia del trabajo Apícola con usuarios Prodesal igual o menor a 5 años	5
No Acredita o no cuenta con experiencia del trabajo Apícola con usuarios Prodesal.	1



14.2. MONTO DE LA OFERTA 35%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de mínimo precio”, respecto a anexo económico, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

$$\text{Monto de la Oferta} = (\text{Oferta Mínima} / \text{oferta evaluada}) * 7$$

Monto Oferta = puntaje obtenido* 35%

14.3. PROGRAMACIÓN DE LA ASESORÍA 15%

Se asignará puntaje según la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Especifica de forma completa en su programación de la asesoría, temas a tratar y plazos, respecto al requerimiento técnico y sus objetivos.	7
Especifica de forma parcial en su programación de la asesoría, temas a tratar y plazos, respecto al requerimiento técnico y sus objetivos.	3
Especifica de forma Ambigua o no describe su programación de la asesoría, temas a tratar y /o plazos, respecto al requerimiento técnico y sus objetivos.	1

14.4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Item	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación	1

Puntaje programa de integridad: Puntaje obtenido*5%

15. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer criterio: experiencia.
- 2) Segundo criterio: monto.
- 3) Tercer criterio: programación de la asesoría.
- 4) Cuarto Criterio: Criterio de Integridad.

En caso, que siga existiendo un empate, se considerará la oferta que haya ingresado primero al portal.



16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta que sea más conveniente a sus intereses, como asimismo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas y/o declarar desierta la licitación, en los términos previstos en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Si la Municipalidad declara inadmisibles todas las ofertas y/o declara desierta la licitación devolverá a los oferentes sus garantías de seriedad de oferta, sin interés ni reajuste alguno. La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado a los proponentes por el portal www.mercadopublico.cl.

El mandante podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En caso que rechacen todas las ofertas, se procederá a efectuar una nueva licitación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta y se efectuará una nueva licitación por la Unidad Técnica, conforme al procedimiento determinado en las presentes bases.

Si el adjudicatario se desistiere o se negare a suscribir oportunamente el contrato, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y, sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que hubiese sido evaluado en segundo lugar y así sucesivamente conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores.

Los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde el puntaje 0 hasta 7. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar los trabajos detallados de esta licitación.

La municipalidad de Antuco tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con el acuerdo de la Comisión Evaluadora (Nombrada por decreto Alcaldicio), se propondrá al señor Alcalde la oferta más conveniente, quién resolverá la adjudicación de la propuesta y posterior contrato.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, contratar parcialmente el estudio ofertado, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que hay cumplido estrictamente con todas las exigencias de las Bases y Especificaciones del proyecto.

17. DEL CONTRATO

El oferente adjudicado deberá aceptar la orden de compra, enviada por parte del municipio mediante plataforma Mercado Público. Esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de Decreto N° 250 que Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

Si el oferente no aceptara la orden de compra en los plazos establecidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la municipalidad podrá solicitar cancelación de la orden de compra y proceder a re-adjudicación.

El Servicio comenzará a regir a partir del día siguiente de aceptada la orden de compra considerada en días hábiles y en horario de oficina.

18. DEL INICIO DEL SERVICIO

Para dar inicio al servicio, el plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente aceptada la orden de compra, cuya fijación corresponderá a la Municipalidad de Antuco.



19. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la Obra será ejercida por la Dirección Desarrollo Comunitario a través de PRODESAL de la Municipalidad de Antuco, o por quien lo subrogue. Esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del proyecto de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

19.1. RECEPCIÓN CONFORME

La inspección técnica evaluará que todas las actividades se hayan ejecutado correctamente y validará la ejecución del servicio a través de una recepción conforme.

En caso de existir observaciones del servicio, la unidad técnica otorgará un plazo para subsanarlo, al subsanar, la unidad técnica verificará que todo se realizará adecuadamente, emitiendo la recepción conforme sin observaciones.

Posterior a ello, la inspección técnica dará la autorización para cursar el estado de pago y emitir la boleta o factura correspondiente.

20. DE LAS MULTAS

Las multas serán determinadas por la I.T.O, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector Técnico. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago que preceda a la fecha que la inspección técnica comunique la aplicación de multas via correo electrónico.

Las multas a aplicar no podrán sobrepasar el 25% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

- a) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.
- b) Se aplicará una multa de 5 por mil (0.5%) del valor neto total contratado por cada ítem no desarrollado o parcialmente desarrollado respecto a su oferta de programación de la asesoría.
- c) En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 1 por cien (1%) del valor neto total contratado y se procederá a término anticipado del servicio.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

21. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas o las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato

con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- a) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- b) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notable insolvencia.
- c) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar el proyecto por un nuevo contrato.



22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 5 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o las mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato,
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del contratista, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el contratista fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso de las obras, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa de trabajo del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del Servicio.
- k) Si el contratista no inicia la ejecución del servicio dentro del plazo establecido o si las inicia antes de la fecha de aceptada la orden de compra.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- m) Es causal de término anticipado en razón de atraso no justificado, de atraso mayor frente a programación ofertada y de no interés de recuperar el tiempo de atraso. La Municipalidad está facultada a término de contrato cuando el atraso acumulado supere el 25%.
- n) El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.**
- o) Por entrega o declaración de información o documentación no fidedigna.**

En estos eventos se valorarán y pagarán al contratista las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

22.1. POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al contratista, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

El contratista carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.



22.2. POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

22.3. DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y, si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

23. INTERPELACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

24. DE LA FACTORIZACIÓN

El procedimiento de cesión o transferencia ejecutiva de la factura se regulará según lo establece la Ley 19.983 del Ministerio de Hacienda y el Art. 75 del Reglamento de la ley 19.886 del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior y si el contratista deseara factorizar algún estado de pago, ante alguna institución financiera, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Técnica, por posibles multas u obligaciones pendientes.

25. DE LA SUBCONTATACIÓN

El oferente podrá ser autorizado a subcontratar parte del proyecto, siempre y cuando haya presentado la Carta de Solicitud respectiva, acompañado previamente el listado de la o las empresas subcontratistas junto con sus especialidades. En todo caso, el oferente queda como único responsable de todas las obligaciones ya contraídas con la Unidad Técnica, incluyendo las garantías constituidas respecto de los trabajos subcontratados, como su responsabilidad por la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados, incluida la parte subcontratada.

En ningún caso los subcontratistas podrán ejecutar trabajos sin la autorización de la contraparte técnica, y si así ocurriera, la contraparte técnica paralizará los trabajos de dicho subcontrato, lo que no dará origen a aumento de plazo por parte del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá fundadamente y por razones técnicas, una vez iniciado el proyecto, rechazar la solicitud formulada por el oferente u ordenar el cambio de la empresa subcontratista previamente autorizada. En tal caso, el oferente deberá presentar a la contraparte técnica, una nueva empresa que debe cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

26. FECHAS DE LICITACIÓN

Los oferentes tendrán a disposición todas las fechas las distintas etapas de esta licitación (consultas, aclaraciones, entregas de antecedentes, cierre, apertura, etc.), exclusivamente por medio del portal Mercado Público.

27. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS
TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL"**

1.- GENERALIDADES

1.5. MANDANTE

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA
Legal

1.6. UNIDAD TÉCNICA

Nombre : Municipalidad de Antuco
Rut : 69.250.900-5
Dirección : CALIXTO PADILLA N° 155, ANTUCO
Representante : MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA COMUNA
Legal

1.7. La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL"**, por un monto no superior a \$2.200.000 (Dos millones doscientos mil pesos), por sistema de suma alzada, impuesto incluido, financiado mediante presupuesto Municipal.

El proyecto no es reajutable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

1.8. Las presentes especificaciones entregan un marco referencial respecto de las características mínimas con las que debe contar el servicio de la presente licitación.

1.9. El precio ofertado debe corresponder a todos los bienes ofrecidos con el total de elementos, traslados, visitas, material, etc, con la finalidad de satisfacer las presentes especificaciones técnicas.

1.10. El profesional que ejecutará las asesorías debe contar con título de médico veterinario o técnico agrícola, donde debe adjuntar su cv (curriculum vitae) y certificados de especialización en el área apícola.

1.11. Toda experiencia del trabajo apícola con usuarios de PRODESAL presentada debe ser respaldada por facturas, boletas de honorarios y/u órdenes de compra.

1.12. Es necesario que el profesional que ejecutará el servicio cuente con vehículo para su traslado lo que deberá comprobar a través de padrón o contrato de arriendo.



2. DEL SERVICIO

El trabajo del especialista consistirá en:

a) ASESORÍA TÉCNICA EN TERRENO:

1. Visitar a cada usuario apicultor, del Programa Prodesal de la Comuna, siendo estas 20 personas, para revisar y detectar la presencia de plagas o enfermedades en los cajones de abejas de los apicultores de los sectores atendidos por el programa Prodesal (Villa Los Canelos, Villa Peluca, Alto Antuco, Coihueco, Mirrihue, Antuco Urbano, Villa Las Rosas, Abanico). Además, realizar una capacitación individual en la visita técnica donde dé soluciones a los puntos críticos que posee el apicultor y el apiario.
2. Contar con movilización propia, las visitas serán guiadas por uno de los integrantes del equipo técnico del programa.
3. Se solicita 3 visitas por apicultor durante el mes de julio- septiembre- noviembre, previo acuerdo entre el especialista y el equipo de extensión del programa Prodesal (Los meses de las visitas pueden variar de acuerdo a la solicitud del coordinar del equipo técnico Prodesal de acuerdo a lo observado en terreno por el equipo técnico lo que será previamente informado al proveedor quien se adjudique la licitación).

b) CAPACITACIÓN GRUPAL:

1. Se debe realizar capacitación grupal en sala dirigida a la actualización de procedimientos, de formación de núcleos (el lugar será coordinado por el equipo técnico).



ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE E IDENTIFICADOR DE PROFESIONAL EJECUTOR DEL SERVICIO

Licitación Pública : "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA
REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL"

ID. NRO. _____

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombre completo	
R.U.T.	
Profesión	
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	
Teléfono	
E-mail*	

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social	
R.U.T.	
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	
Domicilio Postal*	
Teléfono	
E-mail*	
Nombre Representante legal	
Profesión u oficio	
Nº de contacto Representante legal	
Email	

IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONAL EJECUTOR DEL SERVICIO

Nombre	
R.U.T.	
Profesión	
Teléfono	
E-mail*	

*Adjuntar CV

* Adjuntar Especializaciones

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha:



Licitación Pública: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL"

ID. NRO:

OFERENTE:**DECLARA:**

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, bases Técnicas, Oferta Económica, distribución de la comuna, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las entidades que han sido mandantes de servicios similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha:



ANEXO NRO. 3: FORMATO EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Proyecto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL"

NOMBRE SERVICIO EJECUTADO	Nº ID	MANDANTE	MESES DE EJECUCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN	TELÉFONO CONTACTO FUNCIONARIO A CARGO DE LA INSPECCIÓN

SUMA MESES EXPERIENCIA TOTAL	0,00
------------------------------	------

*Recuerde adjuntar respaldos de sus experiencias indicadas para que estas sean válidas.
*Puede Agregar todas filas que sean necesarias para indicar su experiencia.

Nombre y Firma Representante
Legal



ANEXO NRO. 4: OFERTA ECONÓMICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Licitación Pública : “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECIALISTA APÍCOLA PARA REALIZAR VISITAS TÉCNICAS Y CAPACITACIÓN A APICULTORES DEL PROGRAMA PRODESAL”

ID. NRO. _____ **ANTUCO,** _____

OFERENTE: _____

El oferente arriba individualizado, se compromete a ejecutar el servicio a que se refieren, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación en referencia, considerando el valor “A Suma Alzada”.

1. PRECIO CORRESPONDE AL SISTEMA DE SUMA ALZADA:

El valor total del Servicio es de \$ _____ impuesto incluido, para la ejecución del servicio y que considera todos los elementos para la correcta ejecución de la asesoría (ya sea traslados, alojamientos, capacitación, alimentación, etc).

2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

Nombre y Firma Representante Legal



3. **IMPÚTESE** Cuenta Presupuestaria 215 Subtitulo 24" Transferencias corrientes", Item 01 "al Sector Privado"; Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado"; Área de gestión 04 "Programas sociales", Centro de costo 363 "Unidad operativa Comunal Antuco"
4. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/DPG/CPG/FRS/KSG/RTM/nbo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo